



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 295
LEY DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE ASEO URBANO”

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Autonómica Municipal de Aseo Urbano tiene como objeto establecer las Políticas Municipales referidas a derechos y obligaciones de los usuarios, infracciones y sanciones referentes al aseo urbano, enmarcadas en las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos y su reglamentación.

Artículo 2. (MARCO COMPETENCIAL). La Ley Autonómica Municipal de Aseo Urbano, se enmarca en el ejercicio de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales establecidas en el párrafo I numeral 27 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipalidades y la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos.

Artículo 3. (FINES). Los fines de la presente Ley Autonómica Municipal son:

1. Facultar al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de su unidad o entidad municipal encargada del aseo urbano para actuar en calidad de autoridad competente en materia de aseo urbano en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, con las atribuciones y competencias establecidas por la presente Ley.
2. Establecer derechos, obligaciones y responsabilidades de los sectores, actores e instancias involucradas en aseo urbano en el ámbito municipal.
3. Establecer las infracciones necesarias dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y categorizarlas conforme a los lineamientos nacionales.
4. Establecer mecanismos de coordinación con los sectores, actores e instancias involucradas en el aseo urbano municipal.

Artículo 4. (ALCANCE). Se encuentran sujetas a las disposiciones de la presente Ley Autonómica Municipal todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, involucradas en las diferentes etapas del aseo urbano.

Artículo 5. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones de la presente Ley Autonómica Municipal son de cumplimiento estricto y obligatorio por toda persona natural o jurídica, pública o privada que sean habitantes, propietarios, poseedores, detentadores, vivientes o arrendatarios de bienes inmuebles, así como de bienes muebles que generen, almacenen, manipulen, entreguen, recolecten, transporten, traten, aprovechen y/o requieran disponer Residuos Sólidos dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.